

## Legislación Nacional

Decreto 800/2006 HUESPEDES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al Ministro de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación del Reino de Marruecos. Bs.As., 27/6/2006 VISTO la Visita que efectuó al país el señor Ministro de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación del REINO DE MARRUECOS, D.Mohamed BENAÏSSA, y comitiva entre los días 25 y 27 de enero de 2006, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación del REINO DE MARRUECOS, D.Mohamed BENAÏSSA y comitiva durante su permanencia en la República, entre los días 25 y 27 de enero de 2006. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio de 2006, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Jorge E.Taiana.